

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 34 minutos: pónese á las 6 y 26 minutos.

Sta. Rosalia vírgen B. P. en san Agustín.

ESPAÑA.

Valencia 23 de agosto.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Valencianos: Cuando anoche estábamos en la junta auxiliar consultiva, tuvimos la satisfacción de suspender las tareas para ver desde los balcones el inesplicable entusiasmo con que la Milicia y pueblo de Valencia celebraron el primer paso para el verdadero y recto camino de la libertad. Tres respetables provincias marchan por él impertérritas; le marcan á las demás; y anhelan que unidas se fije la suerte de nuestra patria sobre bases indestructibles. Nada de retroceso; nada de esclavitud. Este pronunciamiento respetable será uno en la península, y se aproxima el ansiado día de recobrar la inestimable joya de la libertad arrebatada en los años 14 y 23. No trato de publicar mis sentimientos desde el año 1808, ni los arriesgados esfuerzos para sostenerla, sin que los vaivenes, desgracias y persecuciones hayan hecho contrariar mis principios; porque lo que importa son actos positivos en 1835. Algunos habeis visto, muchos no pueden publicarse; y de cualquier modo no dudeis un momento de mi activa cooperacion á cuanto propenda á beneficiar el pueblo español, y afianzar su tan merecida libertad. Lleno de satisfacción admiraba anoche la alegría, el entusiasmo, y el orden; y por muchos motivos creo se convencerán la benemérita Milicia urbana y pueblo libre, cuanto habré sentido saber esta mañana que la reunion de anoche, que formará época en los fastos de nuestra historia, me dispensó el obsequio de colocar la serenata al frente del edificio que sirve para oficinas del gobierno civil. Tengo por desgracia no haber recibido personalmente ese lisonjero obsequio, y no me tranquilizo hasta que se impriman las afectuosas gracias en los papeles públicos, cual lo está en el agradecido corazón de vuestro gobernador civil interino. Valencia 22 de agosto de 1835. — Joaquín Gomez.

SEÑORA: La Milicia Urbana de Valencia al dirigir esta sumisa y reverente esposicion, cree dar la mayor prueba de su firme adhesion á la justa causa de V. M. y de su amor al orden, de que siempre se preció, y no desecha en medio de las mas tremendas convulsiones políticas. Se dirige con la última confianza, penetrada intimamente de que V. M. anhela con sinceridad el bien del pueblo, cuyo destino se halla por una singular fortuna confiado á su cargo; y la hablará por lo mismo con la franqueza que un hijo querido lo hace comunmente á su padre y protector. Los que aconsejan á V. M. en estos momentos, no pueden menos de estar muy equivocados. Las peticiones que la Milicia Urbana de Madrid iba á presentar á V. M. en el Real sitio de la Granja, no son peculiares suyas. Son los votos de la de Valencia, Aragón y Cataluña, y los de los hombres de bien de la nacion entera. Desengañese pues de una vez V. M., que esta jamas estará contenta, ni

se considerará segura hasta que acudiéndose á ellos se establezca la libertad legal sobre bases firmemente establecidas. De lo contrario faltando el indispensable acuerdo entre las miras de los consejeros de V. M. y las opiniones y deseos del pueblo, no espere V. M. sino inquietudes y turbulencias, que por entre los males indecibles que ordinariamente las acompañan nos llevarán sin remedio al precipicio donde perecerá lastimosamente á un tiempo mismo la causa de V. M. y la de la nacion. Desoiga V. M. hoy á semejantes consejeros; sepárelos al momento de su lado si insisten temerariamente en oprimir con la fuerza odiosa, accidental y precaria de las bayonetas, recurso esclusivo de los tiranos. Convoque V. M. las córtes, y acceda benignamente á lo que los españoles con el mayor encarecimiento le piden; y verá V. M. desaparecer como el humo sus enemigos, restablecida la paz y el sosiego, y con ello crecer maravillosamente en el fecundo suelo de la universal armonia la rica planta de la prosperidad nacional. Valencia 22 de agosto de 1835. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Siguen las firmas.

Manifestándose deseosos los Urbanos de esta ciudad; en la tarde del 17, de ponerse al nivel de las últimas ocurrencias de Barcelona; se decidió proceder á la instalacion de una Junta auxiliar consultiva, que con el primer gefe entienda en los negocios políticos y administrativos de la provincia. El Excmo. Sr. capitán general; en su oficio que á su tiempo publicaremos, con la expansion de los mas acendrados sentimientos en favor de la causa del pueblo; aprobando las patrióticas indicaciones de los representantes de la Milicia, se ha apresurado á de acuerdo con los mismos, los vocales que por su civismo y respetabilidad merecen la confianza pública. *Relacion de los Sres. que componen la Junta auxiliar consultiva de esta capitania general.*

Militares.
El mariscal de campo D. Mariano Brecon, subinspector de artillería. El brigadier D. Bartolomé Amor, coronel del 1.º de línea de caballería. El teniente de rey de la plaza D. Lorenzo Boggiero.

Hacienda.
El intendente ordenador D. Manuel Zorrilla. El intendente de la provincia D. Ramon Ozores.

Togados.
D. Vicente Fuster, cesante. D. Pedro Antonio Moraleja. D. Juan María Olafueta.

Ayuntamiento.
El conde de Soto-Amén. D. Honorato Piera.

Cabildo eclesiástico.
El canónigo D. Antonio Martínez de Velasco. Idem D. Gregorio Saenz de Villavieja.

Propietarios.
D. José Valterra. D. Nicolas Estéban. El marques de Montartal. D. José Giner.

Comercio.
D. Manuel Cebrian. D. Francisco Javier Lozano.

Abogados.
D. Juan Bautista Genovés. D. Vicente Navarro Tejeiro.

Gobernador civil.

El actual interino D. Joaquin Gomez.

Es de esperar que la nueva Junta popular, desvaliéndose por el bien de la provincia, seguirá al pueblo, satisfará á las necesidades que reclaman las circunstancias y llenará los deseos de todos los patriotas.—J. G. y S.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.

El brigadier D. Agustin Noguera, comandante general del Este de este Reino y de la provincia de Castellon, me dice desde el pueblo de Gaibiel, con fecha de ayer, lo que sigue:

«Escmo. Sr.: Ayer á las seis de la tarde llegué á la vall de Uxó donde encontré dos batallones de urbanos de los valles de Murviedro, á las órdenes del ayudante de aquella plaza D. Gregorio Castillo, cuyo gefe no me manifiesta que la faccion del rebelde Cabrera, compuesta de 1000 infantes y 80 caballos se hallaba por Artana, Eslida, Fales y otros pueblos, por cuyo motivo me adelanté á Algar como pensaba, temiendo una contramarcha sobre la Plana; pero dispuse que los batallones citados pasasen á Algar ó Alfara.

Á las tres y media de la mañana emprendí mi marcha para Segorbe sabedor que los enemigos se dirigian á dicha ciudad, por aviso que recibí manifestándome que el rebelde Cabrera habia pedido á las ocho de la noche de ayer desde la vall de Almonaci ocho mil duros, dos mil raciones y el armamento y uniforme de los urbanos, con cuya noticia apresuré mi marcha y de un modo tan extraordinario, que solo puede hacerse con soldados tan decididos y entusiasmados como los que tengo el honor de mandar. A una hora de Segorbe supe que la faccion entraba en la ciudad, y en el momento mandé avanzar al teniente del regimiento caballería del rey, 1.º de línea, D. Antonio María Garrigó y al alférez del mismo, D. Victor, hermano del primero, con 20 caballos, siguiéndolos yo muy de cerca con las compañías de preferencia de Centa, provincial de Lorca, y la restante caballería al mando del coronel D. Francisco Gonzalez, mi segundo, dejando encargado de la demas infantería al primer comandante del segundo batallon de voluntarios de Valencia el teniente coronel D. Diego Rubio, con orden de seguir mi movimiento. Al aproximarse el teniente Garrigó supo que los enemigos evacuaban á Segorbe, y comunicándome esta noticia le mandé avanzar, lo que verificó con tal prevision, velocidad y bizarría, que consiguió alcanzar dentro de la ciudad una partida de caballería enemiga y apoderarse de seis caballos de ella, varias lanzas y algunas armas de fuego, como así mismo cortar una porcion de infantería, que metiéndose por los maizales y sembrados inmediatos á la ciudad, fué perseguida y alcanzada por dos compañías que destacó el comandante Rubio. Yo seguí avanzando persiguiendo muy de cerca el grueso de la faccion que se dirigia por el pueblo de Navajas hácia la formidable posicion que tiene al frente, en la cual formó su batalla; mas viendo la posicion de mis columnas que por diferentes puntos se dirigian á ella victoreando la Libertad y á Isabel II, la abandonaron cobardemente.

Ocupada por mi dicha posicion, seguí un terreno accesible á la caballería aprovechándome de él cargué su retaguardia puesto á la cabeza de treinta caballos, sostenido con igual número de fuerza por mi segundo el coronel Gonzalez, teniendo la satisfaccion de desordenar á los enemigos precisamente en donde ya el mal terreno de cercas, viñas y barraucos, me impidió conseguir un completo triunfo.

Los enemigos siguieron su retirada hácia Gaibiel, separándose varios grupos á derecha é izquierda, por cuyo pueblo pasaron en completa fuga y llenos de terror tres horas despues de haberlo verificado llenos de or-

gullo y planes gigantescos de ocupar á Segorbe, Murviedro y Valencia, y con solo unos 600 hombres de los 1.000 infantes y 80 caballos de que se componia esta faccion.

El resultado de esta penosa pero feliz jornada que mis tropas han hecho por espacio de doce horas sin haber comido ni descansado un momento, ha sido tener el enemigo sobre 40 muertos, haberles cogido 15 caballos, aunque malos, é infinidad de efectos de los robos hechos en los pueblos de sus tránsitos, ranchos que tenian puestos en varios puntos y las raciones pedidas á esta villa.

La ciudad de Segorbe ha quedado libre de la contribucion de 8.000 duros, 2.000 raciones que estaban reuniendo, y de las vejaciones y crueldades que hubiera experimentado: el pais se ha reanimado y la faccion huye despavorida por los terrenos escabrosos de Pavias y Girat.

El batallon de Urbanos de Murviedro, al mando del ayudante de dicha plaza D. Gregorio Castillo, me suplicó le permitiese seguir las operaciones de mi columna, y lo ha verificado con el mayor entusiasmo, y lo mismo varios Urbanos de los pueblos de Soneja, Sot y Algar.—Valencia 20 de agosto de 1835.—Almodóvar.

PALMA.

Orden general del 3 de setiembre de 1835.

Escmo. Sr.—Conforme á lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 2 del presente mes para la formacion del cuerpo real de estado mayor; remito á V. E. los adjuntos ejemplares impresos de la instruccion especial para el examen y admision de los gefes y oficiales del ejército que deseen servir en dicho cuerpo. Al propio tiempo advierto á V. E. para conocimiento de los mismos, que el examen principiará el 1.º de noviembre próximo, debiendo por consiguiente remitir á V. E. sus instancias los interesados á la mayor brevedad, para que con la misma las pase V. E. con su informe á este ministerio de mi cargo, por el que en tiempo oportuno se dirá á V. E. quienes sean los individuos que han de concurrir al examen, y los presidentes de las juntas á que han de presentarse en cada punto. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 18 de agosto de 1835.—Ahumada.—Sr. Capitan general de las Islas Baleares.

Instruccion especial para la admision en el cuerpo Real de Estado mayor, y programa á cuyas condiciones han de satisfacer los gefes y oficiales del ejército que soliciten aquella, en consecuencia de lo que se previene en el art. 3.º del Real decreto de 2 del corriente para la formacion de dicho Real cuerpo.

Reglas que han de observarse, y circunstancias que deben preceder al ingreso en el cuerpo Real de Estado mayor.

1.ª Luego que esta instruccion se circule al ejército, los gefes, desde la clase de coroneles, y los oficiales hasta la de tenientes inclusive, que deseen entrar en el cuerpo Real de Estado mayor, dirigirán por el conducto regular ya señalado á cada uno, segun el caso en que se halle, la correspondiente instancia, espresando tener los conocimientos que en el adjunto programa se fijan.

2.ª Los oficiales de los cuerpos facultativos y los de la armada no necesitarán espresar dicha circunstancia, pues que no quedan sujetos á examen.

3.ª Dichas instancias se dirigirán al ministerio de la Guerra por los directores, inspectores de las armas, capitanes generales de las provincias, ó generales en gefe

de los ejércitos respectivamente, con el correspondiente informe y hoja de servicios del interesado, en el término de 15 días después de recibidas las espresadas instancias.

4.^a Determinado ahora, y en lo sucesivo en cada año, el día en que hayan de principiarse los exámenes, se pasarán anticipadamente las órdenes correspondientes para que se presenten los gefes y oficiales que deben ser del concurso, en razón de los informes adquiridos respecto á las circunstancias especiales que exige el servicio del Estado mayor.

5.^a Dichos exámenes se verificarán en Búrgos para los oficiales dependientes de los ejércitos de operaciones, de reserva y provincias que estos abrazan ó recorren. En Barcelona para los correspondientes al Aragon, Valencia y Cataluña, y en Madrid para las demas provincias del Reino.

6.^a El ministerio de la Guerra nombrará para examinadores un oficial de infantería, otro de caballería, uno ó dos de artillería, y uno ó dos de ingenieros: de modo que entre todos sean cinco, y estos formarán una junta llamada de examen.

7.^a La junta de examen de Madrid será presidida por el director general del Estado mayor, y las otras por un oficial general nombrado por el ministerio de la Guerra.

8.^a Los presidentes señalarán las horas de examen con lo demas que corresponda á lo gubernativo de él, y serán gefes inmediatos de los aspirantes, pero no tendrán voto respecto á la parte propiamente de examen; no calificarán la aptitud de los aspirantes, ni censurarán las notas de los examinadores.

9.^a Se clasificarán los examinados con las notas de sobresalientes, muy buenos, buenos y medianos, siendo las tres primeras las únicas que servirán á pluralidad de votos de los examinadores para entrar en el Estado mayor.

10. Concluido el examen, pasará cada junta al ministerio de la Guerra, firmada por el presidente y examinadores, una relacion de los examinados con las notas que hayan merecido en cada una de las materias sobre que ha recaido el examen.

11. Los individuos que por sus notas sean aprobados, entrarán en el Estado mayor en la clase del empleo que tengan, y según su antigüedad en el mismo; espidiéndoseles nuevos Reales despachos por conducto del director general del Estado mayor, y en seguida serán propuestos por este al Gobierno para los destinos correspondientes.

12. Como no todos los que se presenten á examen podrán obtener su ingreso en el cuerpo en razón del número de que este se ha de componer, después de elegidos los que en igualdad de notas retinan la mayor antigüedad en cada clase, méritos anteriores, disposicion, agilidad, robustez y demas circunstancias necesarias para el servicio de Estado mayor, los restantes volverán á sus cuerpos ó destinos, dándoseles un certificado de sus notas, si lo pidieren, y sirviéndoles de mérito para lo sucesivo.

Programa de examen para el cuerpo Real de Estado mayor.

Los gefes y oficiales que se presenten á examen para servir en dicho cuerpo deberán contestar completamente sobre todas las materias siguientes:

MATEMÁTICAS.

Aritmética.

- Sistema de numeracion.
- Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de números enteros.
- Definicion y operaciones preliminares de los números fraccionarios.

Cálculo de estos mismos.
Definicion y origen de los quebrados decimales.
Cálculo de los anteriores, y comparacion con los quebrados comunes.

Cálculo de los números denominados.

Algebra.

Nociones preliminares.
Cálculo de las cantidades algebraicas.
Potencias y raices de cualquier grado, literales y numéricas.

Ecuaciones determinadas de primero y segundo grado.

Proporciones y progresiones.

Reglas de tres, y demas que de ellas se infieren.

Teoría de los logaritmos, formacion y uso de las tablas.

Geometria especulativa.

Nociones preliminares:

De la línea recta, ángulos y paralelismo.

Del círculo y de las rectas y ángulos considerados en él.

De las figuras y sus propiedades.

Líneas perpendiculares.

Semejanza de las figuras y comparacion de sus perímetros, líneas homólogas y superficies.

Medicion y reduccion de las figuras que considera la geometria elemental.

De los planos.

Medicion de las superficies volúmenes de los cuerpos de que trata la geometria elemental.

Trigonometria rectilínea.

De las líneas trigonométricas.

Formacion y uso de las tablas de las líneas trigonométricas naturales y artificiales.

Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Geometria práctica.

Operaciones con cuerdas y piquetes.

Descripcion y uso de la brújula, plancheta y sectores de reflexion.

Cosmografia.

Movimiento diurno. Constelaciones. Principales círculos de la esfera. Cuerpos celestes. Figura de la tierra. Latitud y longitud. Movimiento de traslacion y rotacion de la tierra. Estaciones. Duracion desigual de los dias.

PARTÉ MILITAR.

Fortificacion permanente.

Sistema abaluartado y especialmente el 1.^o de Vauban.

Obras exteriores para aumentar su fuerza.

Idem de campaña.

Diversas especies de obra de campaña, cerradas ó formando líneas contiguas ó con intervalos.

Su trazado, perfil y cálculo de capacidad y defensores.

Oportunidad de su aplicacion para aumentar ó modificar los obstáculos naturales ó artificiales.

Detalles de la construccion de las obra.

Defensas accesorias, tales como estacadas, pozos de lobo &c.

Ataque.

Embestida de una plaza.

Idea general de los trabajos del sitio hasta la rendicion.

Defensa.

Conducta del sitiado desde la embestida hasta la capitulacion.

Artillería.

Armas portátiles actualmente en uso.

Descripcion y servicio de las bocas de fuego ó cañones, obuses &c.: sus montajes y carruajes de campaña, sitio plaza y costa.

Proyectiles, cargas y punterías.

Organizacion y maniobras de las baterías de campaña.

Uso de la artilleria en el ataque y defensa de plazas.

Puentes militares.

Descripcion de las diversas especies de puentes.

Uso y construcción detallada de los llamados volantes.

Reconocimientos militares.

Métodos de practicarlos en paz y guerra.

Formación de cuadros estadísticos.

Croquis, memorias y descripciones militares.

Táctica.

Escuela del soldado, peloton, batallon y cazadores.

Id. del ginete, peloton y escuadron.

Maniobras de infantería y caballería....

Cada uno en su arma con más extensión, y de la otra ideas generales.

Arte militar.

Operaciones de la guerra secundaria ó guerra de puestos, como colocación de grandes guardias y puestos avanzados, rondas, patrullas, destacamentos, convoyes, forrages, emboscadas, acciones en campo raso, ataque y defensa de puestos y fuertes de campaña.

Castrametacion.

Administración militar.

Cuanto comprende la ordenanza y los reglamentos sobre la administración interior de campaña, sueldo, gratificaciones, subsistencias, forrajes, utensilios &c.

Dibujo militar.

De toda clase de terrenos y obras militares, usando del pincel, pluma y lápiz.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Geografía.

Descripción general de la superficie del globo, comprendiendo las principales vertientes y curso de las aguas y cadena de montañas.

Geografía física y política de España.

Historia.

Idea de la historia general.

Historia de España.

Lenguas.

La francesa, ó la inglesa ó la alemana.

CONCLUSION.

Los individuos que quieran podrán examinarse con más extensión de los conocimientos pedidos en este programa, y tambien de otros que posean en ciencias naturales, economía pública, de todas las tres lenguas arriba indicadas y del dibujo natural: en fin, de literatura y demas conocimientos útiles que aumentarán el mérito del aspirante, haciéndolo constar en el acta de los exámenes, para que les sirva de recomendación en igualdad de circunstancias.

San Ildefonso 13 de agosto de 1835.—Ahumada.

Orden de la plaza para el 3 de setiembre.

Capitan de día Don Juan Roselló: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería y artillería, capitan de hospital, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

Estando señalado el día cinco próximo á las diez de su mañana para el tercero y último remate del arriendo del derecho de aguardiente y licores de los pueblos de esta isla; se avisa á los licitadores para que queriendo entrar con dicho arrendamiento se presenten á la hora señalada en el patio de esta intendencia, en donde se verificará el remate. Palma 3 de setiembre de 1835.—Por mandado de S. S.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Comision de la Real caja de Amortizacion.

Habiéndose recibido en esta comision los nuevos créditos en que han sido convertidos los recibos de intereses de vales Reales anteriores al año 1815 presentados en ella para capitalizar, se anuncia á los interesados que desde esta fecha pueden acudir con sus respectivos resguardos en los días y horas de despacho á retirar los documentos equivalentes á los que presentaron. Palma 3 de setiembre de 1835.—Martin Mayol.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el 28 del pasado.

De Aguilas el javeque Dolores, su patron Sebastian Morro. Fondeadas el 29. De Ciudadela el laud Cármen, su patron Juan Ferrasa, con 5 pasajeros. De Mahon el javeque san Fernando, su patron Jaime Sastre, con un pasajero. Fondeada el 30. De Barcelona el vapor el Balear, su capitán don Antonio Balaguer, con 39 pasajeros. Idem el 31. De Barcelona el javeque san Antonio, su patron José Estades, con 15 pasajeros.

Fondeadas el 1º del corriente. De Alicante el javeque san Rafael, su patron Pedro Oliver. De Cartagena el id. Cármen, su patron Jaime Oliver. De Barcelona el id. Concepcion, su patron Juan Barceló, con un pasajero. Idem el 2. De Valencia el laud Pilar, su patron Salvador Romani, con trigo. De Cartagena el javeque Rosario, su patron Juan Crespí, con id. De la Escala el laud san José, su patron Sebastian Gal, con 8 pasajeros y lastre: queda en observacion. De Valencia el id. Sto. Cristo, su patron Bartolomé Aguiló, con tres pasajeros, trigo y géneros. De Barcelona el id. san José, su patron Juan Felani, en lastre. De Iviza el místico clemente Cristina, su patron Pedro Cardona, con 4 pasajeros, sal y géneros. De Palamos el javeque Bta. Catalina Tomas, su patron Miguel Magraner, en lastre: queda en observacion.

Despachadas el 28 del pasado.

Para Valencia el laud san Antonio, su patron Tomas Gomila, con cacao y lastre. Para Tolen el vapor de guerra frances Cocodrilo, al mando del alférez de navío Mr. Jauvier. Para Cádiz la goleta san Antonio, su patron Nicolas Peña, con aguardiente y géneros. Para Valencia la balandra san Miguel, su patron Miguel Buzá, en lastre. Para Tarragona el laud Desamparados, su patron José Martinez, con salvado y géneros. Para Aguilas el bergantin Sta. Isabel, su patron don José Moffa, en lastre. Para Valencia el laud Sto. Cristo, su patron don Antonio Nadal, con cerdos y algodón. Para Barcelona el javeque san Miguel, su patron don Gabriel Medinas, en lastre y balija.

Despachadas el 1º del corriente. Para Portvendres la polacra goleta Cármen, su patron don Antonio Sitjas. Para Alicante el laud Cármen, su patron Gaspar Masot, en id. Para Felsnitx el id. Fortuna, su patron Rafael Matas, en id. Para Barcelona el vapor el Balear.

Avisos de particulares.

En el cuartel de las bóvedas bajo del mirador, se venden casacas de militar á precio muy equitativo, de diez á doce por la mañana, y de cuatro á siete por la tarde.

Se venden cinco trozos de madera de encina de nueve palmos y medio de largo y tres y un cuarto de ancho, en casa de D. Salvador Truyols y Vallés en el mercado.

Se desea dar en alquiler una cochera de bastante capacidad, que tambien puede servir de almacen. En la citada casa darán razon.

El que quiera comprar una casa algoza dos botigas y entresuelos, sitas en la plaza de Atarazanas esquina á la calle de S. Pedro y del vino, acuda á D. Mariano Ballester procurador del número de la Real audiencia quien se halla encargado de su venta.

El sábado próximo de 8 á 9 de la noche se rematará al mejor postor una casa que contiene cuatro pisos nuevos con agua, manzana 122, número 17.

El sábado 5 del corriente saldrá para Valencia el laud Ntra. Sra. del Pilar, al mando del patron Salvador Romani: admite carga y pasajeros.

Errata. En el aviso sobre la apertura de las ESCUELAS LANCASTERIANAS inserto en el número de ayer despues de las palabras *van á abrirse de nuevo*, se emitió poner *el día 9 del actual.*

IMPRESA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.